

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
 Forma de la hoja bloque: 105 × 78 mm. (horizontal).
 Valor postal: 0,76 euros.
 Tirada: 600.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Vinos con Denominación de Origen.-2003»: 22 de septiembre de 2003.
 «Bicentenario de la Fundación de la Academia de Ingenieros del Ejército.-2003»: 24 de septiembre de 2003.
 «Vidrieras. Catedral de León.-2003»: 26 de septiembre de 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal «Correos y Telégrafos, S. A.».
 e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17625 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional, en la Sección de Pintura.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional, en la Sección de Pintura, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Enrique Pardo Canalís, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1.101/1987, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido, relativo a ellas,

desempeñando, bajo las condiciones legales en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las Artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—El Académico-Secretario General, Antonio Iglesias Álvarez.

17626 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1412/2001, de 14 de diciembre, que regula la fórmula para la fijación del capital social mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo informe de la liga profesional correspondiente, calcular y publicar el 25 por 100 de la media de gastos realizados por los clubes y sociedades anónimas deportivas que participen en la respectiva competición, en los términos indicados en el apartado 2 a) del artículo anteriormente citado.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, resuelvo determinar, de acuerdo con los datos obrantes en este Consejo Superior de Deportes y previo el preceptivo informe de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2 a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol, en la cantidad de dos millones noventa y un mil setecientos setenta y ocho euros con dos céntimos (2.091.778,02 euros).

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17627 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de reposición de línea eléctrica afectada en los términos municipales de Yesa y Sigües (Navarra y Zaragoza) por el crecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

La Confederación Hidrográfica del Ebro remitió con fecha 16 de junio de 2003 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la

documentación descriptiva del proyecto de reposición de línea eléctrica (en lo sucesivo: el Proyecto) y un informe ambiental a los efectos de determinar la necesidad o no de someterlo al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto estaba contemplado como una de las actuaciones en el Recrecimiento de la Presa de Yesa (Navarra) de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con declaración de impacto ambiental publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 97 del viernes 23 de abril de 1999.

En el expediente del Recrecimiento de la Presa de Yesa se analizaba la problemática ambiental de una amplia zona dentro de la cual se situaba el pasillo para la reposición de la línea eléctrica.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 310 del viernes 27 de diciembre de 2002, se publicó la declaración de impacto ambiental del estudio informativo: Estudio Comparativo de Corredores al Norte del Valle del Ebro para la Conexión del Eje Cantábrico con el Eje Levante a Francia por Aragón, de la Dirección General de Carreteras, que en el tramo en el que se sitúa el proyecto es la autovía Huesca-Pamplona.

La autovía Huesca-Pamplona afecta en su trazado al Proyecto cruzando varias veces el pasillo para la reposición.

Como consecuencia de la presencia de la autovía, el Proyecto, que sigue ubicándose en el pasillo previsto a lo largo de unos 15.100 m., se desvía a lo largo de unos 1.800 m., con un punto de máximo desvío a 250 m. del pasillo, para acercarse a la autovía entre sus puntos kilométricos 10,400 y 12,300, alejándose del terreno previsto para la posible nueva ubicación de la población de Sigües; y se desvía también a lo largo de unos 1.300 m., con un punto de máximo desvío a 70 m. del pasillo, para evitar la invasión de la autovía entre sus puntos kilométricos 13,950 y 15,100.

El Proyecto contempla las medidas correctoras características de este tipo de instalaciones, con salvapájaros en cada hilo de tierra cada 10 metros lineales y revegetación con especies autóctonas compatibles con la línea en las 21,4 has. que afecta a coníferas.

Como consecuencia de la documentación presentada, visto que el proyecto no difiere del contemplado en el expediente del recrecimiento de la presa de Yesa ni en ocupación de territorio que no estuviese ya estudiado en aquel expediente ni en afección a territorio de mayor sensibilidad que el contemplado en el pasillo para la reposición sino que, por el contrario, los desvíos aprovechan la situación creada por la autovía para liberar terreno acercándose al afectado por su corredor y ciñéndose a su trazado cuando la autovía ocupa el pasillo, y visto que se mantienen las medidas correctoras pertinentes, y que de la realización de este proyecto no se prevén potenciales impactos adversos significativos en el medio ambiente, la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que es innecesario someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto Reposición de Línea Eléctrica afectada en TT.MM. de Yesa y Sigües, provincias de Navarra y Zaragoza, por el recrecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Juan María del Álamo Jiménez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

17628 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación de los grupos de investigación, desarrollo e innovación seleccionados que han solicitado su incorporación al Centro de Competencia Científico-Tecnológica en Productos Transformados de la Carne, conforme a la convocatoria aprobada por Orden CTE/2740/2002, de 25 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial CTE/2740/2002, de 25 de octubre, Boletín Oficial n.º 265, de 5 de noviembre, y teniendo

en cuenta los informes de evaluación externa y la evaluación de la Comisión de Selección, se procede a la publicación de los grupos seleccionados, cuya composición se detalla en el anexo a esta Resolución, que son los siguientes:

CECOC-PTC-03-01: Instituto de Investigación y Tecnología Alimentaria, IRTA.

CECOC-PTC-03-02: El Pozo Alimentación, S.A.

CECOC-PTC-03-04: Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, IATA-CSIC.

CECOC-PTC-03-05: Departamento de Bromatología, Universidad Complutense.

CECOC-PTC-03-06: Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria, AINIA.

CECOC-PTC-03-07: Facultad de Veterinaria, Universidad de Extremadura.

CECOC-PTC-03-08: Universidad de Zaragoza-Servicio de Investigación Agroalimentaria, Diputación General de Aragón.

CECOC-PTC-03-14: Instituto del Frío, CSIC.

CECON-PTC-03-15: Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches, COOVAP.

CECOC-PTC-03-17: Campofrío Alimentación, S.A.

Los grupos seleccionados formalizarán un documento de adhesión a la Red del CECOC-PTC, en que se definirán sus derechos y obligaciones.

Los grupos seleccionados serán evaluados cada tres años de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Director General, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

Grupos de investigación, desarrollo e innovación que han solicitado la incorporación al Centro de Competencia Científico-Tecnológica de Productos Transformados de la Carne (CECOC-PTC)

CÓDIGO: CECOC-PTC-03-01

Entidad: Instituto de Investigación y Tecnología Alimentarias-IRTA

Alejandro Diestre Schilling. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Isabel Díaz López. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

María Font Furnols. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Marta Gil Farre. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

José A. García Regueiro. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Carmen Sarraga Escolano. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Josep M.ª Monfort Bolivar. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Antonio Velarde Calvo. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Ángel Valero Pamplona. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Josep Comaposada Beringues. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Margarita Garriga Turón. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Jacint Arnau Arboix. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Marina Gispert Martinell. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Pere Gou Boto. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

María Hortos Bahi. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

M.ª Angels Oliver Pratsevall. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Teresa Aymerich Calvet. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Xavier Felipe Cuyas. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Xavier Serra Dalmau. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Joan Tibau Font. Centro: Centro de Control Porcino-IRTA.

M.ª Angels Rius Sole. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Luis Guerrero Asorey. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

Massimo Castellari. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.

M.ª Dolores Guardia Gasull. Centro: Centro de la Tecnología de la Carne-IRTA.